



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

---

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

---

**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

**CIFRHS**

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS PARA LA SALUD

**PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL  
EN INVESTIGACIÓN EN SALUD**

**CONVOCATORIA FEBRERO 2021**

## **PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD**

---

### **CONVOCATORIA FEBRERO 2021**

#### **D.R. © Secretaría de Salud**

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Dirección de Educación en Salud – DES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS

Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social - CEPSS

## CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL.....	1
3.	COMITÉS DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.....	2
4.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	2
5.	LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS TUTORES.....	3
6.	LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS ALUMNOS.....	3
7.	REQUISITOS.....	4
8.	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	6
9.	RESPONSABILIDADES DEL CANDIDATO.....	6
10.	RESPONSABILIDADES DEL TUTOR.....	7
11.	RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	8
12.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	8
13.	RESULTADOS.....	9
14.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
	ANEXO 1.....	10
	ANEXO 2.....	11



## 1. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los Artículos 6 fracción VI, 7 Fracción XI, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92 y 94 de la Ley General de Salud; Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; Artículos PRIMERO, TERCERO fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y artículos 1, 19 fracción IV, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 18 fracciones I, XXI, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a los directores de las Escuelas y Facultades de Medicina del país, para que propongan a los estudiantes de licenciatura que en su caso deseen realizar el servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en concursar para obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.

## 2. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

Para el estudio, tratamiento y atención de los asuntos específicos, la CIFRHS cuenta con diversos comités entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual se integra por representantes de Secretaría de Educación Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina.

La Secretaría de Salud en coordinación con la CIFRHS a través del CEPSS, son corresponsables de vigilar la legalidad e imparcialidad del proceso de selección para el otorgamiento de becas, en este caso de los candidatos al servicio social de investigación, por lo que consideran en la emisión de la presente convocatoria, los motivos, requisitos y criterios que se mencionan.

Considerando que durante su formación los médicos deben desarrollar la habilidad de investigar y comprender ésta como un proceso sistemático, organizado y objetivo, orientado a la producción del conocimiento y su aplicación a la protección, promoción y restauración de la salud del individuo y comunidad.

En el proceso de investigación deben considerarse los aspectos de rigor metodológico y bioéticos para garantizar la seguridad del sujeto de investigación; pero también la aplicabilidad del conocimiento obtenido para la prevención, diagnóstico, terapéutica y rehabilitación en salud.

Además, los productos de la investigación deben impactar directamente en el estado de salud de la población, favorecer el desarrollo de los Sistemas de Salud y complementar las competencias a adquirir por los médicos en formación. Es fundamental que los pasantes de la licenciatura en medicina se incorporen a estas actividades en escenarios científicos a cargo de investigadores en un esquema de enseñanza tutelar.



### 3. COMITÉS DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

La DGCES constituyó un Comité de Investigación (CI-DGCES) en términos de los artículos 41 Bis, 98, fracción I de la Ley General de Salud; 99, fracción III y 108 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, con fecha de instalación el 28 de abril de 2020. Para su operación, este comité cuenta con un *Manual de Integración y Funcionamiento*, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

Este comité, de conformidad con el Artículo 4º del *Manual de Integración y Funcionamiento* cuenta con la capacidad técnica, material, humana y financiera, así como la estructura en instalaciones, equipo y tecnología para llevar a cabo las actividades necesarias para emitir los dictámenes de proyectos de investigación; se rige por medio de lineamientos de Buenas Prácticas de Investigación y cumple con la normatividad vigente. En su actuación, no está sujeto a influencia del sector privado; evitando así conflictos de interés en investigación.

La DGCES cuenta con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT 1602709-9) otorgado por el CONACYT y con el Registro del Comité de Ética en Investigación por la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA-09-CEI-002-20200325). Esta Dirección ha implementado también un Registro Nacional de Investigación de Proyectos en Atención Primaria de Salud, por acuerdo del Consejo Nacional de Salud, con fecha 16 de marzo de 2020. Estos Comités son de gran utilidad en apoyo a las acciones de investigación en intervenciones comunitarias y educativas durante la Pandemia de COVID-19 en nuestro país y en la evaluación y seguimiento a otros proyectos de investigación en diversas áreas. Por su relevancia, ambos comités colaborarán en la selección de los Candidatos y Tutores a participar en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud (PNSSIS) en la convocatoria de febrero 2021.

### 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- 4.1. Promover que las nuevas generaciones de egresados de Licenciados en Medicina, incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su futura práctica profesional, en cualquier ámbito que la desarrollen.
- 4.2. Integrar los conocimientos de la metodología en investigación en salud mediante el desarrollo de proyectos o la incorporación en proyectos ya existentes en las unidades que cuenten con profesionales del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACYT o investigadores propuestos por las unidades y avalados como Tutores por la DGCES.
- 4.3. Impulsar que médicos recién egresados se integren a programas universitarios de maestría y doctorado por investigación.



## 5. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS TUTORES

- 5.1. Pueden fungir como Tutores los investigadores nacionales con nombramiento vigente en el SNI durante todo el ciclo académico del pasante.
- 5.2. En el caso de los investigadores no SNI deberán ser propuestos por la Unidad de Salud Receptora (USR) de Médicos Pasantes de Servicio Social en Investigación (MPSSI).
- 5.3. Los Coordinadores de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud y de las Instituciones Educativas de la Ciudad de México, según corresponda, deberán subir en el sitio de la CIFRHS, la propuesta de las USR con los expedientes de cada uno de los Tutores no SNI, en formato PDF y comprimidos en archivo ZIP, de acuerdo a lo siguiente:
  - 5.3.1. Carta de postulación (formato libre).
  - 5.3.2. Resumen curricular estructurado con referencias de publicaciones científicas de los últimos 5 años. Para su elaboración, deberá seguir las indicaciones del Anexo 1 de la presente convocatoria.
  - 5.3.3. Comprobante del máximo grado de estudios.
- 5.4. Los expedientes deberán subirse en el sitio de la CIFRHS **a más tardar el 19 de octubre de 2020** y deberán ser identificados con las tres letras de la abreviatura de la entidad federativa que envía la propuesta, guion bajo, número consecutivo de los Candidatos, nombre completo del Tutor no SNI comenzando por nombre y separado con guion bajo (ejemplo **GRO\_1\_MARTINA\_LOPEZ\_AGUILAR**).
- 5.5. La evaluación de la idoneidad de los Tutores no SNI, se realizará por los Comités de Investigación y del Comité de Ética en Investigación de la DGCES en reunión conjunta a realizarse el 22 de octubre de 2020.**
- 5.6. La DGCES comunicará a los Coordinadores de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud y de las Instituciones Educativas de la Ciudad de México a más tardar el **23 de octubre de 2020**, los investigadores no SNI que hayan sido evaluados favorablemente por los comités de la misma DGCES, para que se informe a las URS sobre los investigadores que pueden participar como Tutores de los Candidatos a Servicio Social en Investigación en Salud.

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS ALUMNOS

- 6.1. Los expedientes de los Candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Medicina deberán:
  - 6.1.1. Presentarse digitalizados, en archivos electrónicos comprimidos en archivo ZIP para su envío electrónico a las diversas instancias involucradas, verificando que los documentos que sean escaneados se encuentren en formato PDF y que los formatos de registro electrónico sean debidamente completados.
  - 6.1.2. Enviar mediante oficio firmado por el Director de la Escuela o Facultad de Medicina al Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud, (CEIFRHS) correspondiente, garantizando la integridad y



- veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 6.1.3. El CEIFRHS verificará que los expedientes estén completos conforme a las evidencias documentales establecidas en la convocatoria.
  - 6.1.4. Respecto a las Escuelas o Facultades de Medicina de la Ciudad de México, éstas serán las encargadas de validar que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 6.2. El alumno deberá integrarse prioritariamente a líneas de investigación desarrolladas en establecimientos de atención médica de primer, segundo y tercer nivel de atención, Servicios Auxiliares y de Diagnóstico y Unidades Administrativas pertenecientes al Sector Salud, así como en Centros de Investigación de instituciones públicas educativas, vinculadas con los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Salud 2019-2024:
- 6.2.1. Prevención, control y tratamiento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.
  - 6.2.2. Problemas de salud de alta prevalencia e impacto social.
  - 6.2.3. Atención Integral en Salud Mental y Adicciones.
  - 6.2.4. Salud Sexual, Reproductiva y Violencia de Género.
  - 6.2.5. Atención Integral en Salud Materna y Perinatal.
  - 6.2.6. Calidad de la Atención, Seguridad del Paciente.
  - 6.2.7. Enfermedades Emergentes y Reemergentes Infecciosas.
  - 6.2.8. Atención Integral de Urgencias.
  - 6.2.9. Intervenciones Educativas en Atención Primaria.
  - 6.2.10. Políticas Públicas y Gestión de Sistemas de Salud.

## 7. REQUISITOS

El expediente deberá presentarse en archivo electrónico, adjuntar los documentos probatorios digitalizados en formato PDF; cada carpeta deberá tener número y nombre de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 7.1. **Hoja frontal de identificación** que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html)
- 7.2. **Lista de cotejo** firmada por el Candidato y el Tutor de acuerdo al formato disponible en:  
[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html)
- 7.3. **Oficio de presentación del Candidato** firmado por el Director de la Escuela o Facultad de Medicina o por el responsable de Servicio Social, expresando el motivo principal por el cual propone al Candidato y confirmar que se cuenta con convenio de colaboración con la Unidad Sede para que su alumno realice el Servicio Social en Investigación en Salud.



#### 7.4. **Cartas compromiso, dirigidas al Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS)**<sup>1</sup> (formato libre)

- 7.4.1. **Del Candidato:** exponiendo el motivo para ingresar al PNSSIS, señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo completo del proyecto.
- 7.4.2. **Del Tutor:** especificando que acepta las responsabilidades de Tutor y que cumplirá con las reglas establecidas en la presente convocatoria, debe manifestar que tendrá un solo Candidato en el PNSSIS.
- 7.4.3. **De la USR:** el Titular de la Sede en la cual se llevará a cabo el servicio social del Candidato en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de responsabilidad de la presente convocatoria.

#### 7.5. **Documentos del Candidato**

- 7.5.1. Resumen curricular estructurado. (Anexo 2)
- 7.5.2. Registro Federal de Contribuyentes. (RFC)
- 7.5.3. Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- 7.5.4. Antecedentes en investigación como autor o coautor, anexar comprobantes de:
- 7.5.5. Publicaciones o trabajos en prensa.
- 7.5.6. Constancia de trabajos presentados en Congresos.
- 7.5.7. Historial Académico o constancia oficial de la Escuela o Facultad como alumno regular, con promedio escolar al inicio de internado igual o mayor a 8.5/10.
- 7.5.8. Copia de carta de adscripción del Internado de Pregrado emitida por la Institución Educativa.

#### 7.6. **Documentos del Tutor**

- 7.6.1. Datos de identificación y contacto: Nombre completo, unidad de adscripción, domicilio, correo electrónico y teléfono celular.
- 7.6.2. Nombramiento vigente del SNI o constancia de evaluación favorable por la DGCES en Tutores no SNI.
- 7.6.3. Resumen curricular estructurado con referencia de publicaciones científicas de los últimos 5 años. (Anexo 1)
- 7.6.4. Línea de investigación que desarrolla y tiempo de trabajar en ella.
- 7.6.5. Proyecto de investigación que forme parte de su línea de trabajo en el que será incorporado el Candidato.

#### 7.7. **Información y requisitos del proyecto de investigación**

El proyecto de investigación deberá:

---

<sup>1</sup> Dirigida a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y Co-Presidencia del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social con atención a la Dirección de Educación en Salud.





- 7.7.1. Elaborarse en forma conjunta entre el Tutor y el Candidato y debe ser firmado por ambos.
- 7.7.2. Corresponder a alguna de las líneas de investigación descritas en esta convocatoria en los numerales 6.2.1 al 6.2.8.
- 7.7.3. Incluir cronograma anual con desglose mensual de las actividades.
- 7.7.4. Especificar los resultados de avances, cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto iniciado por otro pasante de una generación previa.
- 7.7.5. Incluir resumen estructurado máximo de 300 palabras, que comprenda al menos introducción, objetivo general, material y métodos.
- 7.7.6. Protocolo en extenso del proyecto que contenga: marco teórico, planteamiento del problema, pregunta de investigación, objetivos, diseño y metodología, plan de análisis, consideraciones éticas y financiamiento. Usar referencias en formato Vancouver. Utilizar el formato disponible en:  
[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html)
- 7.7.7. Dictamen de evaluación favorable de los Comités de Investigación, Ética e Investigación y en su caso, del Comité de Bioseguridad de la Institución donde se realiza o realizará la investigación.
- 7.7.8. Deberá declarar conflictos de interés en caso de estar patrocinado por el sector privado.
- 7.7.9. El proyecto deberá documentar que cuenta con los recursos humanos, de infraestructura, equipamiento, financieros y de vinculación necesarios para asegurar el desarrollo del proyecto.

## 8. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 8.1. Realizar el proceso de selección interno de sus Candidatos y asegurar el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.
- 8.2. Verificar que el expediente electrónico de la DGCES esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria para su evaluación.
- 8.3. Mantener comunicación y supervisión de sus Tutores y Alumnos.

## 9. RESPONSABILIDADES DEL CANDIDATO

- 9.1. Integrar y presentar a las autoridades de su Escuela o Facultad su expediente electrónico integrado cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
- 9.2. Proporcionar a las autoridades de la Escuela o Facultad su correo electrónico y teléfono de contacto vigente.
- 9.3. Acreditar un *Curso de Metodología de la Investigación*, al inicio del Programa bajo la supervisión y asesoría del Tutor.
- 9.4. Notificar cualquier incidente durante el desarrollo del programa al Tutor, autoridades de la Institución Educativa y a la DGCES.



- 9.5. Responder cualquier solicitud de información del CEPSS y de la DGCES.
- 9.6. Para tener derecho a presentar los resultados parciales o totales de la investigación en la Presentación de Trabajos Finales (PTF) y obtener la constancia de terminación del Servicio Social, deberá:
- 9.6.1. Enviar<sup>2</sup> constancia del *Programa de capacitación en Metodología de la Investigación en Salud con orientación en Atención Primaria de Salud*, en formato PDF a más tardar el **15 de marzo de 2021**.
  - 9.6.2. Enviar<sup>2</sup> el informe semestral firmado en archivo electrónico, a más tardar **el 16 de agosto de 2021**, utilizando el formato disponible en:  
[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html)
  - 9.6.3. Enviar<sup>2</sup> el Informe Final con firma y rúbrica del Tutor en cada página, a más tardar **el 17 de diciembre de 2021**, utilizando el formato disponible en:  
[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html)
  - 9.6.4. Participar con su Tutor en la PTF que se efectuará en el mes de **enero de 2022**, de acuerdo a las especificaciones que la DGCES determine. La información será comunicada con anticipación por correo electrónico a los Tutores y Pasantes, a fin de que realicen las previsiones correspondientes.
  - 9.6.5. La participación del Tutor y Pasante en la PTF es obligatoria.

## 10. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR

- 10.1. Aceptar solo un Pasante por año. De lo contrario causarán baja automática el Candidato y el Tutor.
- 10.2. Verificar que el alumno tome el curso de Metodología de la Investigación señalado en la presente convocatoria.
- 10.3. Dedicar el tiempo necesario para la asesoría y supervisión del Pasante y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto.
- 10.4. Avalar con su firma los informes semestrales y final del Pasante.
- 10.5. Apoyar al Pasante en la PTF ya que su participación es indispensable para la entrega de la Constancia de Terminación del Servicio Social del Pasante.
- 10.6. Notificar por escrito a la Institución Educativa y a la DGCES cualquier incidente relevante en el desarrollo del proyecto.

---

<sup>2</sup> A la Jefatura de Internado y Servicio Social de la Dirección de Educación en Salud de la DGCES, correo electrónico [rosa.villarreal@salud.gob.mx](mailto:rosa.villarreal@salud.gob.mx)



## 11. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 11.1. Deberán subir en el sitio de la CIFRHS a más tardar **el 30 de octubre de 2020**, las **carpetas** que contienen los expedientes de cada uno de los Candidatos propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS. Para el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, esta actividad será realizada por los Enlaces de Servicio Social o quien sea designado. Para tener acceso al sitio de la CIFRHS, la DGCES les proporcionará el respectivo usuario y contraseña.
- 11.2. Las **carpetas** que contienen los expedientes de cada uno de los Candidatos deberán nombrarse de la siguiente manera para subirlas al sitio de la CIFRHS: las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, nombre completo del alumno comenzando por apellido paterno y separado con guion bajo (ejemplo **GRO\_UAGRO\_1\_MARTINA\_LOPEZ\_AGUILAR**).
- 11.3. La plantilla a utilizar para integrar la **base de datos** que contiene el resumen de la información del Candidato, la sede, el Tutor y el protocolo de investigación deberán de descargarla en la siguiente liga:  
[http://enarm.salud.gob.mx/ssi\\_for\\_feb\\_21/base\\_investigacion\\_feb\\_2021.xlsx](http://enarm.salud.gob.mx/ssi_for_feb_21/base_investigacion_feb_2021.xlsx)
- 11.4. Las **bases de datos** con la información de los Candidatos deberán nombrarse con las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo y FEBRERO2021 (por ejemplo, **AGS\_FEBRERO2021**). Para el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, deberán nombrarse con las siglas de la institución educativa, guion bajo, siglas de la escuela o facultad, guion bajo y FEBRERO2021 (ejemplos, **UNAM\_FACMED\_FEBRERO2021; IPN\_ESM\_FEBRERO2021**).
- 11.5. Todas las **bases de datos** deberán estar en formato Excel.
- 11.6. La fecha límite para subir las **bases de datos** al sitio de la CIFRHS será el **30 de octubre de 2020**.

## 12. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 12.1. Consiste en la revisión integral del expediente electrónico y una entrevista, la cual puede ser presencial o virtual. Los evaluadores serán designados por el Presidente del CEPSS a través de la DGCES.
- 12.2. La fecha, lugar y hora para la entrevista será informada por teléfono o correo electrónico. Los Candidatos deberán ser puntuales en su entrevista. En caso de no presentarse a la entrevista, será motivo suficiente de eliminación del proceso de evaluación.
- 12.3. El proyecto de investigación será evaluado por los Comités de Investigación y de Ética en Investigación de la DGCES, los cuales emitirán el Dictamen definitivo de la pertinencia del proyecto en el Programa.



- 12.4. La selección de los candidatos al Programa se realizará de acuerdo con los puntajes, la disponibilidad de becas de la Secretaría de Salud<sup>3</sup> y en el Dictamen final de los Comités de Investigación y de Ética en Investigación de la DGCES.
- 12.5. El dictamen del CEPSS será inapelable.

### 13. RESULTADOS

Se publicarán en las páginas de la DGCES y de la CIFRHS:

[http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio\\_social\\_investigacion.html](http://www.calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html)

[http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/ssi/ss\\_investigacion.html](http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/ssi/ss_investigacion.html)

### 14. CONSIDERACIONES GENERALES

- 14.1. Las inconsistencias en los datos o documentos proporcionados, será motivo de **anulación** en cualquier etapa del proceso.
- 14.2. No se evaluarán los Candidatos que no estén incluidos en la base de datos elaborada por los Responsables Estatales de Enseñanza o por las Instituciones Educativas de la Ciudad de México, aun cuando su expediente se encuentre en el sitio de la CIFRHS.
- 14.3. No serán evaluados Candidatos con el mismo proyecto o el mismo Tutor.
- 14.4. No serán evaluados proyectos con inicio mayor de un año a la fecha de la emisión de esta convocatoria.
- 14.5. Los investigadores tendrán la obligación de presentar el proyecto de investigación, aun cuando éste tenga restricciones de confidencialidad.
- 14.6. El Tutor que incumpla con las responsabilidades mencionadas en la presente convocatoria, no podrá participar en convocatorias subsecuentes del PNSSIS.
- 14.7. La entrega de documentación por el Candidato no le hace acreedor a un lugar en el Programa.
- 14.8. Durante el proceso de selección; los alumnos no deberán participar en la elección de Campo Clínico de Servicio Social Comunitario, en el evento público que realiza su institución, de lo contrario quedará anulada su participación en el Programa.
- 14.9. **Es obligación del Pasante y Tutor** incluir en los créditos de la publicación de resultados de su proyecto de investigación a la DGCES, mencionando en el caso del Pasantes la siguiente leyenda: *Becario de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Secretaría de Salud, México.*

---

<sup>3</sup> De conformidad con el Acuerdo por el que se determina el Tabulador de becas para los Internos de Pregrado y Pasantes que de Indican.



## Anexo 1

### RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE TUTORES

- 1) **Datos generales**
  - a) Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
  - b) CURP
  - c) Teléfono celular
  - d) Correo electrónico
- 2) **Datos laborales**
  - a) Unidad de Salud Receptora (USR)
  - b) Área o Servicio
  - c) Puesto
  - d) Domicilio de la USR
- 3) **En caso de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y nivel**
- 4) **Formación Académica**, inicie por el mayor grado académico, cédula profesional, institución y año en que se obtuvo el grado
- 5) **Experiencia en el Programa Nacional de Servicio Social en Investigación**, año y nombre completo del Pasante, iniciando por el más reciente
- 6) **Sociedades y Asociaciones con membresía vigente**
- 7) **Certificaciones vigentes** (Consejo, año de vigencia)
- 8) **Premios o distinciones**, iniciando por los más recientes
- 9) **Publicaciones científicas de los últimos 5 años**, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes

---

Nombre del proyecto de investigación  Por iniciar Fecha: \_\_ / \_\_ / \_\_

Ya iniciado Fecha: \_\_ / \_\_ / \_\_

---

Línea de investigación

---

Candidato al PNSSIS que registra

---

Lugar donde se realizará la investigación

---



## Anexo 2

### RESUMEN CURRICULAR ESTRUCTURADO DE CANDIDATOS

- 1) **Datos generales**
  - a) Nombre completo, apellido paterno, materno y nombre(s)
  - b) CURP
  - c) Teléfono celular
  - d) Correo electrónico
- 2) **Datos académicos**
  - a) Institución Educativa
  - b) Internado Médico de Pregrado, sede y fechas
  - c) Promedio escolar
- 3) **Participación en Congresos como ponente**, título del trabajo, año y nombre del congreso, iniciando por el más reciente
- 4) **Premios o distinciones**, iniciando por los más recientes
- 5) **Publicaciones científicas**, en estilo Vancouver, inicie por las más recientes

---

Nombre del proyecto de investigación que realizará  Por iniciar Fecha: \_\_/\_\_/\_\_  
 Ya iniciado Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

---

Línea de investigación

---

Tutor

---

Institución o lugar dónde realizará el proyecto

---



# CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS PARA LA SALUD

---

## DIRECTORIO

**Dr. Javier Mancilla Ramírez**

Director General de Calidad y Educación en Salud  
Teléfono: (55) 20003400 extensión 53485  
javier.mancilla@salud.gob.mx

**Dra. Gabriela Yanet Cortés Moreno**

Directora de Área. Investigación en Atención  
Primaria de Salud  
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53509  
yanet.cortes@salud.gob.mx

**Dr. Nilson Agustín Contreras Carreto**

Director de Área. Investigación Educativa  
e Innovación en Salud  
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53549  
nilson.contreras@salud.gob.mx

**Mtro. Ricardo Octavio Morales Carmona**

Director de Educación en Salud  
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53453  
ricardo.moralesc@salud.gob.mx

**Lic. Maria de Jesús Santiago Martínez**

Subdirectora de Área de la Dirección General de  
Calidad y Educación en Salud  
Teléfono: (55) 52639150 extensión 53559  
maria.santiago@salud.gob.mx

**Lic. Rosa Elena Villarreal Tinoco**

Jefa del Departamento de Internado y  
Servicio Social  
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53567  
rosa.villarreal@salud.gob.mx



# CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL  
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS PARA LA SALUD

Secretaría de Salud  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud